

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
23 AGO 2022

Presidencia de la Junta de
Coordinación Política

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax, a 23 de agosto de 2022.

Oficio Núm.: HCEO/LXV/JCP/1038/22

LIC JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 47 y 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por este medio remito a usted el "Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se comunica al pleno de la LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que la comparecencia del Licenciado Arturo de Jesús Peimbert Calvo, Fiscal General del Estado de Oaxaca, se realizará ante la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, a las 12:00 horas del día martes 30 de agosto de 2022, en el recinto del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, conforme al formato correspondiente", mismo que se anexa al presente.

Lo anterior para que sea enlistado en la sesión ordinaria a celebrarse el 24 de agosto de 2022 y prosigan los efectos correspondientes.

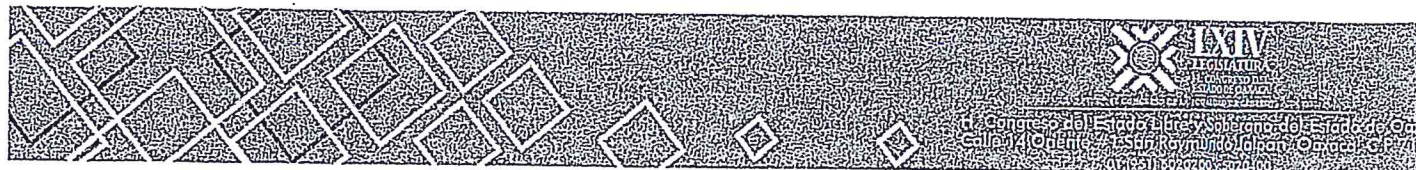
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle saludos cordiales.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. LAURA ESTRADA MAURO
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DE LA LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
LAURA ESTRADA MAURO / PRESIDENTA DE LA JUNTA
DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO



**CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA LXV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E**

Las y los suscritos CC. DIPS. LAURA ESTRADA MAURO, ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ, VICTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ, NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS, ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ Y SAMUEL GURRIÓN MATÍAS, Presidenta e integrantes, respectivamente, de la Junta de Coordinación Política de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 59 fracción I y el antepenúltimo párrafo del Apartado D del Artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y demás correlativos y aplicables, emitimos el presente **ACUERDO**, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. En Sesión Ordinaria del Pleno del Congreso del Estado de Oaxaca, de fecha 30 de marzo de 2022, se enlistó la *"Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y de los Diputados de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional, del Partido Morena, del Partido Verde Ecologista de México, y del Partido de la Revolución Democrática, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, cita a comparecer al Lic. Arturo de Jesús Peimbert Calvo Fiscal General del Estado de Oaxaca, para que de manera detallada explique las acciones y medidas tomadas por la Fiscalía a su digno cargo, respecto de las denuncias presentadas por la familia Conzatti en contra de los servidores públicos del Registro Civil, Registro Público de la Propiedad, Catastro del Estado de Oaxaca y la Dirección General de Notarías, entre otros, por la comisión del delito de suplantación e intento de despojo de sus propiedades"*.

La proposición mencionada en su **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS"** enuncia lo siguiente:

"ÚNICO.- En sociedades democráticas como en el caso de nuestro Estado, las personas toleran cada vez menos la mala administración negligente, que conlleva gastos públicos ineficientes e ineficaces, pero sobre todo tolera menos aun la mala administración dolosa, y que es aquella en la que el servidor público utiliza sus facultades y atribuciones para su propio beneficio privado, o bien para un tercero. Todo ello en detrimento de la ciudadanía .

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Ejemplos de una mala administración, pero sobre todo de una mala administración "dolosa", es la que en esta administración de gobierno han sufrido las oaxaqueñas y los oaxaqueños, que mediante una "red" de servidores públicos han sido primero suplantadas sus identidades con la intención de despojarlas de sus propiedades, uno de estos casos es el que sufre la familia "onzatti", quienes dieron a conocer a través de diversos medios de comunicación las vejaciones a las cuales han sido sometidos al pretenderles despojar de sus propiedades y en segundo término por la inacción del Fiscal General del Estado de Oaxaca, ante las diversas denuncias que han sido presentadas ante la autoridad ministerial sin que hasta el momento se procure en este caso el acceso efectivo a la justicia, siendo ahora revictimizadas, por quien se encuentra al frente del organismo autónomo y, cuya función es dirigir en forma exclusiva la investigación de los hechos constitutivos de delito, a fin de determinar la participación punible de los servidores públicos participantes.

No es omiso señalar, que este pleno ha sido sensible con este tema en particular ya que en pasadas sesiones se exhorto al Fiscal General del Estado Lic. Arturo de Jesús Peimbert Calvo, para que investigue la red de corrupción enquistada en el Poder Ejecutivo de nuestro Estado en el que se suplantan personas, se simulan contratos de compra venta con el único fin de despojar a los legítimos propietarios de las mismas. Esta Legislatura a través de los diversos puntos de acuerdo e iniciativas presentadas por las Diputadas y los Diputados, hemos hecho evidente la grave situación de crisis, que atravesamos, ello debido a la forma de gobernar, de administrar las instituciones públicas y los órganos autónomos.

La ineficiencia, ineficacia y, sobre todo, la protección de aquellos servidores públicos que se han beneficiado a costa del sufrimiento de las Oaxaqueñas y los Oaxaqueños deben ser combatidos desde este poder legislativo, no olvidemos que el objetivo de todo servidor público es el de procurar el bien común de la sociedad oaxaqueña."

SEGUNDA. Con base en la proposición referida, en la misma fecha el pleno del H. Congreso del Estado de Oaxaca aprobó el Acuerdo Número 190, cuyo resolutivo es del tenor siguiente:

ACUERDO NÚMERO 190

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cita a comparecer al Licenciado Arturo de Jesús Peimbert Calvo, Fiscal General del Estado de Oaxaca, para que de manera detallada explique las acciones y medidas tomadas por la Fiscalía a su digno cargo, respecto de las denuncias presentadas por la familia Onzatti en contra de los servidores públicos del Registro Civil, Registro Público de la Propiedad, Catastro del Estado de Oaxaca y la Dirección General de Notarías, entre otros, por la comisión del delito de suplantación e intento de despojo de sus propiedades.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Se instruye a la Junta de Coordinación Política para que señale fecha, hora y el formato bajo el cual se registrará la comparecencia.

TERCERA. En Sesión Ordinaria del Pleno del Congreso del Estado de Oaxaca, de fecha 10 de agosto de 2022, se enlistó la "Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cita a comparecer al Licenciado Arturo de Jesús Peimbert Calvo, para que exponga detalladamente las acciones, avances y resultados en materia de procuración de justicia de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca a su cargo, respecto de los siguientes delitos: feminicidio, despojo de inmuebles, delitos contra el patrimonio y suplantación de identidad, desaparición de personas, desplazamiento forzado de personas y asignación irregular de vehículos consignados o asegurados". Una vez que se dio cuenta al pleno con este asunto, la Presidencia de la Mesa Directiva lo turnó para su atención a la Junta de Coordinación Política.

El turno referido fue notificado a la Presidencia de este órgano parlamentario el 11 de agosto de 2022, mediante Oficio número AP/1367/2022, fechado el 10 de agosto del año en curso y signado por el titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía. La proposición mencionada en las "CONSIDERACIONES" enuncia lo siguiente:

"Con base en los reportes del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Oaxaca en el periodo comprendido de enero - junio 2022, presenta una incidencia delictiva de 22,167; lo que sitúa a la entidad en el catorceavo lugar con mayor incidencia delictiva a nivel nacional, es decir, la entidad alcanza la media nacional respecto de esa problemática social.¹

Lo anterior evidencia que durante el presente año se ha incrementado la comisión de delitos y la violencia en el Estado de Oaxaca.

Particularmente, destaca la información registrada y/o difundida respecto de los siguientes delitos:

¹ <https://drive.google.com/file/d/1p95Glc0TOxVmd0tc1NBQk84MRIJBZICg/view>

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

I. FEMINICIDIOS.

Oaxaca se ubica en el quinto lugar a nivel nacional por el mayor índice de comisión del delito de feminicidio, alcanzando en el año de 2022 la cifra de 41/479, destacando que ese delito se ha cometido en contra de mujeres mayores de edad, pero también, en contra de mujeres menores de edad.²

Asimismo, se precisa que en el mapa nacional fueron identificados "focos rojos" en la entidad, derivado de la alta incidencia del delito de feminicidio, siendo OAXACA DE JUÁREZ, PUTLA VILLA DE GUERRERO, SAN PEDRO MIXTEPEC y SANTA MARÍA PETAPA los municipios que presentan los mayores índices de la materia.

Como se precisa, Oaxaca tiende a alza en el delito de feminicidio durante 2022, y se prevé que al cierre del año el número de víctimas supere al año inmediato anterior.

II. DESPOJO DE INMUEBLES, DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD.

En diversos medios de comunicación, se han difundido las denuncias interpuestas por ciudadanos contra la presunta existencia del "cartel del despojo", que implica una "red" de personas (notarios, servidores públicos y particulares) para la comisión de despojo de bienes inmuebles, delitos contra el patrimonio y la suplantación de identidad.

Es relevante precisar que se estiman que son 200 los casos denunciados por la presunta participación de servidores públicos del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca y del Registro Civil del Gobierno del Estado de Oaxaca, sin que a la fecha se haya determinado la responsabilidad correspondiente, situación que genera un clima de inseguridad e incrementa la percepción de corrupción e impunidad en la ciudadanía oaxaqueña.

Incluso, en determinados casos las víctimas comparecieron ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), para interponer acciones en contra del despojo de tierras comunales. A continuación, se citan diversas páginas electrónicas difundidas por medios informativos cuyo contenido se relaciona con lo anteriormente señalado:

<https://www.proceso.com.mx/reportajes/2022/6/19/en-oaxaca-el-cartel-del-despojo-opera-bajo-la-sombra-del-gobierno-de-murat-288001.html>

² <https://drive.google.com/file/d/1ZYllcpOfrINFGxGWJUjUEqeMhevqrKn4/view>

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

<https://www.primeralineamx.com/2022/08/08/despojan-de-terreno-de-3-hectareas-en-tlacolula-con-valor-de-3-mdp-a-inversionista-extranjero-involucrados-dos-notarios-y-el-ifreo/>

<https://www.educaoaxaca.org/el-cartel-del-despojo-que-opera-en-oaxaca-acumula-mas-de-200-denuncias/>

<https://tiempodigital.mx/continua-operando-el-cartel-del-despojo-enfrenta-200-denuncias/>

<https://aristequinoticias.com/0407/mexico/disputa-por-inmueble-exhibe-supuesto-cartel-del-despojo-en-oaxaca/>

Milenio Noticias - El Cartel del Despojo de Oaxaca en la administración de Alejandro Murat <https://www.youtube.com/watch?v=xUXGtibUo8E>

A tres hermanos en Oaxaca les borran sus identidades para despojarlos de inmuebles <https://www.youtube.com/watch?v=ux407qDU358>

<https://diarionoticiasweb.org/el-cartel-del-despojo-en-oaxaca-que-explique-alejandro-murat/>

III. DESAPARICIÓN DE PERSONAS.

De conformidad con los datos del el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPdNO), el Estado de Oaxaca se sitúa en el lugar número 20 de las entidades federativas con mayores índices en materia de personas desaparecidas y no localizadas, alcanzando la cifra total de 3,802 personas, de las cuales el mayor porcentaje corresponde a las personas del sexo femenino.³

Asimismo, los cinco municipios con mayor incidencia de este delito son Oaxaca de Juárez, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa y Villa de Zaachila, siendo las mujeres la mayor proporción de víctimas del delito, en las municipalidades referidas.

IV. DESPLAZAMIENTO FORZADO DE PERSONAS.

A nivel nacional, Oaxaca es una de las ocho entidades federativas con mayor desplazamiento forzado interno, de acuerdo con los datos de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población (CONAPO), precisados en el DIAGNÓSTICO

³ <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral>

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

NACIONAL SOBRE LA SITUACIÓN DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO EN MÉXICO 2021.

La Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos (CMDPDH), refiere que se trata de individuos, familias o comunidades que son obligadas a abandonar sus hogares para proteger su vida e integridad, muchas veces de forma invisible.

Asimismo, en 2021 se generaron nuevos desplazamientos en comunidades, como son los casos de Tierra Blanca Copala; Guerrero Grande; Ndoyonuyuji y Mier y Terán; estos últimos en el municipio de San Esteban Atlatlahuca.

Por su parte, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) ha emitido resoluciones vinculatorias para el Gobierno del Estado de Oaxaca y los Gobiernos Municipales de la entidad, para atender el desplazamiento forzado interno de las personas triquis de Tierra Blanca Copala, que llevan más de un año fuera de su comunidad.

El vínculo entre violencia, en sus distintas dimensiones, y desplazamiento es innegable, como lo señalan múltiples fuentes. En cuanto a violencia destacan las disputas entre organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico (CNDH, 2016), y el desplazamiento se ha generado por violencia, violaciones a derechos humanos, desastres naturales, proyectos de desarrollo, grupos de autodefensa y por la actividad periodística. En la mayoría de estos casos, el desplazamiento es consecuencia de la desprotección del Estado y la subsecuente vulneración de varios derechos humanos (CNDH, 2017).

Se entiende por "violencia" a cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o de otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de una persona o grupo de personas que resulte en una situación de desplazamiento forzado interno⁴.

Asimismo, la CNDH ha reiterado que las víctimas del desplazamiento forzado interno, a consecuencia del abandono de sus lugares habituales de residencia, viven cotidianamente con riesgos para su vida, integridad física y patrimonio, así como la violación reiterada de sus derechos humanos a un entorno libre de violencia.

4

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/681782/Diagnostico_nacional_sobre_la_situacion_del_desplazamiento_forzado_interno.pdf

V. ASIGNACIÓN IRREGULAR DE VEHÍCULOS CONSIGNADOS O ASEGURADOS.

En los medios de comunicación fue difundida la denuncia pública de ciudadanos respecto a la asignación irregular de vehículos que se encontraban bajo el resguardo de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para ser utilizados por parte del personal de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, hechos que las víctimas señalan como conductas de "corrupción" y "tráfico de influencias".

En ese sentido, es pertinente agilizar las investigaciones relacionadas con la presunta participación del personal de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca en la asignación correspondiente, y ejercer la acción penal en caso de acreditarse la comisión de delitos relacionados con el servicio público.

A continuación, se citan los portales informativos que difundieron el caso referido:

<https://www.primeralinea.mx/2022/06/09/evidencian-presunta-corrupcion-de-la-fiscalia-de-oaxaca-saca-vehiculos-de-corralon-y-en-litigio-para-asignarlos-a-funcionarios/>

<https://ne-np.facebook.com/Reflexi%C3%B3n-en-l%C3%ADnea-Oaxaca-113726295757919/videos/denuncian-corrupci%C3%B3n-en-la-fiscal%C3%ADa-general-de-justicia-de-oaxaca-donde-decomisa/705285297365803/>

<https://cuartaplana.com/2022/06/Denuncian-a-la-Fiscalia-General-de-Oaxaca-de-corrupcion-y-favoritismos/>

Con la información expuesta, se expone y visibiliza la problemática de la incidencia delictiva en el Estado de Oaxaca, así como la necesaria y urgente participación institucional en favor de la prevención, para establecer esquemas de efectiva procuración de justicia y garantizar la atención integral para las víctimas del delito, con un perfil humanitario, con acciones eficaces y acompañamiento duradero.

El incremento de la violencia, la inseguridad, la impunidad pone a prueba el Estado de derecho y la falta de condiciones adecuadas para el debido desarrollo de las personas. Asimismo, se pone a prueba la capacidad institucional del Estado en materia de procuración de justicia y la eficacia de los controles instrumentados para el combate de la corrupción en el servicio público.

Considerando que en términos del artículo 6 de la LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, la titularidad de la Fiscalía General del Estado corresponde al Fiscal General, quien preside la Institución del Ministerio Público y le compete el ejercicio originario de las facultades, atribuciones y funciones que le otorgan a la Fiscalía General y al Ministerio Público, la Constitución Federal, la Constitución

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Estatad, esta Ley Orgánica y las demás disposiciones aplicables; es preciso que esta Soberanía cite a comparecer a su titular, el Lic. Arturo de Jesús Peimbert Calvo, para que exponga detalladamente las acciones, avances y resultados en materia de procuración de justicia, en materia de los siguientes delitos: 1. Femicidios. 2. Despojo de inmuebles, delitos contra el patrimonio y suplantación de identidad. 3. Desaparición de personas. 4. Desplazamiento forzado de personas, y la 5. Asignación irregular de vehículos consignados o asegurados."

CUARTA. En consecuencia, para dar cumplimiento al Artículo Segundo Transitorio del Acuerdo Número 190 del índice de la LXV Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, la JUCOPO procede a determinar la fecha, el horario y el formato a que se sujetará la comparecencia del titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca con la precisión de que, para la atención del oficio número AP/1367/2022, indicada por la Presidencia de la Mesa Directiva, cuya materia se refiere también a los índices de diversos delitos en la entidad que están estrechamente relacionados, se estima procedente la acumulación e inclusión dentro de los efectos de la presente resolución.

En ese sentido, la comparecencia del titular de la Fiscalía General del Estado, se prevé como un ejercicio de diálogo institucional bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 59 fracción LI y el antepenúltimo párrafo del Apartado D del Artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y demás correlativos y aplicables, las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política emitimos el siguiente::

ACUERDO:

PRIMERO. La Junta de Coordinación Política comunica al pleno de la LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que la comparecencia del Licenciado Arturo de Jesús Peimbert Calvo, Fiscal General del Estado de Oaxaca, se realizará ante la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, a las 12:00 horas del día martes 30 de agosto de 2022, en el recinto del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. La comparecencia se sujetará al formato siguiente:

- I. El compareciente deberá presentar en las oficinas de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de su comparecencia, la documentación que exponga de manera detallada las acciones y medidas tomadas por la Fiscalía a su cargo, así como los avances y resultados obtenidos en materia de procuración de justicia, respecto de los siguientes delitos:
 - a) Femicidios.
 - b) Despojo de inmuebles, delitos contra el patrimonio y suplantación de identidad, especificando los casos denunciados por la familia Conzatti en contra de servidores públicos de la Dirección del Registro Civil, del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca y de la Dirección General de Notarías.
 - c) Desaparición de personas.
 - d) Desplazamiento forzado de personas.
 - e) Asignación irregular de vehículos consignados o asegurados.

La Secretaría de Servicios Parlamentarios deberá distribuir inmediatamente la documentación a las y los Diputados que integran la LXV Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, para los efectos correspondientes.

- II. Rendición de protesta de decir verdad del compareciente en la fecha, horario y lugar previstos para la sesión de comparecencia.
- III. Intervención inicial del compareciente hasta por 40 minutos, en la que podrá auxiliarse de los materiales impresos o audiovisuales que considere necesarios para exponer de manera detallada las acciones y medidas tomadas por la Fiscalía a su cargo, así como los avances y resultados obtenidos en materia de procuración de justicia, respecto de los siguientes delitos:
 - a) Femicidios.
 - b) Despojo de inmuebles, delitos contra el patrimonio y suplantación de identidad, especificando los casos denunciados por la familia Conzatti en contra de servidores públicos de la Dirección del Registro Civil, del Instituto

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

de la Función Registral del Estado de Oaxaca, del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca y de la Dirección General de Notarías.

- c) Desaparición de personas.
- d) Desplazamiento forzado de personas.
- e) Asignación irregular de vehículos consignados o asegurados.

IV. Ronda de preguntas formuladas por las y los Diputados, hasta por 5 minutos en cada intervención, conforme al orden siguiente:

- a) Grupo Parlamentario del Partido Morena (3 intervenciones)
- b) Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (1 intervención)
- c) Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (1 intervención)
- d) Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (1 intervención)
- e) Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (1 intervención)
- f) Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (1 intervención)
- g) Partido Unidad Popular (1 intervención)
- h) Partido Nueva Alianza (1 intervención)

V. Segunda intervención del compareciente hasta por 25 minutos, para responder las preguntas formuladas.

VI. Ronda de réplicas de las Diputadas y los Diputados, hasta por 5 minutos en cada intervención, conforme al orden siguiente:

- a) Grupo Parlamentario del Partido Morena (3 intervenciones)
- b) Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (1 intervención)
- c) Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (1 intervención)

- d) Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (1 intervención)
- e) Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (1 intervención)
- f) Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (1 intervención)
- g) Partido Unidad Popular (1 intervención)
- h) Partido Nueva Alianza (1 intervención)
- i) Intervención final del compareciente, hasta por 15 minutos.

VII. Clausura de la sesión de comparecencia.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su emisión.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca y comuníquese por conducto de la Secretaría de Servicios Parlamentarios a las instancias correspondientes, para los efectos procedentes.

TERCERO. La Presidencia de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca tomará las previsiones necesarias para la realización y conducción de la comparecencia prevista en el presente Acuerdo, con la asistencia y el apoyo logístico correspondiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios.

CUARTO. Para evitar la interrupción de las funciones y de los servicios que brinda la Fiscalía General del Estado a la ciudadanía, el compareciente deberá abstenerse de invitar o trasladar a sus servidores públicos para que asistan la comparecencia prevista en el presente Acuerdo. En caso de incumplimiento, se procederá conforme a la legislación aplicable.

Dado en la sede oficial del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 23 de agosto de 2022.

Presidencia de la Junta de
Coordinación Política



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXV LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA


DIP. LAURA ESTRADA MAURO
PRESIDENTA – COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DE MORENA


DIP. ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ
INTEGRANTE - COORDINADOR
DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PRI


DIP. VÍCTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ
INTEGRANTE – COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO
DEL PRD


DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
INTEGRANTE - COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO
DEL PT


DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE – COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO
DEL PAN


DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
INTEGRANTE – COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PVEM

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUCOPO, POR EL QUE SE DETERMINA LA FECHA, EL HORARIO Y EL FORMATO DE LA COMPARECENCIA DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA ANTE EL PLENO DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.